# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

# SAN ISIDRO

## PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## Año 2019

EXPEDIENTE

**H.C.D.**

**M 30** N° 188

**Causante:**

**BLOQUE UNIDAD CIUDADANA**

**Objeto:**

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**
**EL HCD ADHIERE AL "DÍA INTERNACIONAL CONTRA EL MALTRATO INFANTIL".-**

188

*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*

*Bloque Unidad Ciudadana*

San Isidro, 26 de Abril 2018

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO**

**VISTO:**

El 25 de abril se conmemora el Día Mundial contra el Maltrato Infantil, y;

**CONSIDERANDO:**

Que Naciones Unidas estableció todos los 25 de abril como el Día Internacional contra el Maltrato Infantil con el fin de fomentar el respeto de los derechos de los niños y niñas a nivel mundial, así como crear conciencia de la importancia que tiene el aseguramiento y salvaguarda de éstos para toda la sociedad;

Que en la Argentina, el castigo corporal está prohibido luego de la sanción del Código Civil y Comercial de la Nación, en su artículo 647, y por la Ley de Protección Integral de la Niñez (nº 26.061);

Que la convención sobre los Derechos del Niño establece al respecto que "El estado tiene la responsabilidad de asegurar políticas, recursos y asistencia apropiados para que la familia pueda asumir adecuadamente sus funciones en la crianza";

Que por ello, es tan importante estar atentos a los indicadores, identificarlos y denunciar, El sistema de protección de derechos de niños y niñas se activa con solo una llamada, que además, puede ser anónima;

Que es fundamental acudir a las instituciones que protegen los derechos de los niños y niñas para poner fin al círculo de violencia del cual pueden estar siendo victimas;

Que tal como refiere el Informe Mundial sobre la Violencia contra Niños y Niñas, "hay mayor reconocimiento de que la prevención de la violencia contra los niños y niñas requiere cooperación y colaboración entre muchos aliados. En efecto, prevenir y responder a la violencia contra los niños y niñas debería ser asunto de todos. Las diferentes profesiones ya no pueden permitirse el lujo de tratar este problema trabajando por separado. La salud pública, la justicia penal, los servicios sociales, la educación, las organizaciones de derechos humanos, los medios de comunicación y las empresas, tiene todos un interés común en la eliminación de la violencia contra la infancia

y pueden encontrar maneras mas eficientes y efectivas de lograr esta meta trabajando juntos";

Que en Argentina, el 96,3% de los adultos piensa que los niños y niñas no deben ser castigados físicamente. Sin embargo, al preguntar por las prácticas, los mismos encuestados dan cuenta del frecuente uso del castigo físico en la crianza (40,5%);

Que esta tensión entre la creencia y la práctica presenta un desafío: trabajar para que las madres, padres y cuidadoras/es reconozcan y desnaturalicen las prácticas violentas y desarrollen nuevas habilidades;

Que el maltrato es "cualquier omisión o acción, intencional o no, por parte de las personas a cargo del niño, niña o adolescente que comprometan la satisfacción de sus necesidades primarias (alimentación, abrigo y protección contra el peligro) y socioemocionales (interacción, afecto, atención, estimulación y juego) por las que se vea afectado su desarrollo físico y emocional, su integridad y que implique una vulneración de sus derechos" (Unicef, 2012);

Que el maltrato físico es la forma más evidente, pero el maltrato emocional o psicológico es la modalidad más común y al mismo tiempo más difícil de reconocer. Los gritos, las amenazas, los insultos y las descalificaciones son formas de maltrato que no dejan marcas tan visibles, pero también afecta el desarrollo integral de los niños y niñas;

Que al analizar los últimos informes estadísticos de la Procuración de la Suprema Corte Bonaerense solo durante el año pasado, en la Provincia de Buenos Aires, se registraron 3152 niños y niñas menores de 11 años que fueron victimas de casos de violencia familiar;

Que estos casos forman parte del Registro Penal de Violencia Familiar y de Género, un sistema informático que permite individualizar causas y constatar antecedentes de la situación de violencia abordada, así como también acceder a datos útiles respecto de victimas y agresores. El registro también esta a cargo de realizar, desde el año 2015, el informe de femicidios;

Que un dato a tener en cuenta es que, analizar el sexo de las victimas de violencia de hasta 11 años, aparece que la mayoría son masculinos;

Que si se amplia la franja etaria, incluyendo a niños, niñas y adolescentes de hasta 17 años de edad, surge que el numero de victimas llega a 8279 personas, de las cuales 5399 son mujeres (65,2%);

*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*

*Bloque Unidad Ciudadana*

Que Unicef apoya iniciativas y políticas publicas que tiene por objeto generar espacios de reflexión y capacitación de madres y padres para una crianza no violenta, basada en la equidad. En ese sentido, Unicef Argentina, desarrollo la "Guía practica para evitar gritos, chirlos y estereotipos" que incluye consejos para la crianza sin violencia. Entre otros sugiere fortalecer el dialogo para la resolución de conflictos; establecer limites claros para que la niña/o sepa lo que puede hace; hábitos saludables y una rutina que permitan anticipar lo que ocurrirá; y la aceptación de la niña/o tal y como es, evitando exigir que respondan a estereotipos y sin discriminación,

Que la protección de la infancia frente al maltrato es responsabilidad de toda la sociedad. Ante el conocimiento o sospecha de una situación de violencia contra un niño o niña, es importante dar intervención a los organismos de niñez especializados a través de las líneas 102, disponibles en 15 provincias, o el Servicio Local de Protección de Derechos de niños, niñas y adolescentes más cercano.

Que estos organismos deben facilitar el apoyo a las familias para que puedan cumplir adecuadamente su rol. En casos gravísimos de vulneración de derechos, puede tomar una medida de protección excepcional que resguarde al niño o niña bajo el cuidado temporario de un familiar o una institución;

Que ninguna forma de violencia es justificable.Toda forma de violencia es prevenible. Un mundo libre de violencias para los niños y niñas también depende de cada unos de nosotros;

Que este 25 de abril se conmemora una vez más el Día Internacional Contra el Maltrato Infantil y culminando este proyecto seguramente haya más casos de violencia hacia un niño o una niña. Ellos no pueden esperar más. Nosotros tampoco;

Por ello el Bloque Unidad Ciudadana propone el tratamiento y sanción del siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**Artículo 1º:** El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro adhiere al "Día Internacional Contra el Maltrato Infantil" el cual se conmemora cada 25 de abril de cada año.-

188

*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*

*Bloque Unidad Ciudadana*

**Artículo 2º:** De forma.-

CELIA SARMIENTO
Bloque Unidad Ciudadana
Honorable Consejo Deliberante San Isidro

FERNANDA MIÑO
Presidenta
Bloque Unidad Ciudadana
Honorable Consejo Deliberante San Isidro

MARCOS CIANNI
CONCEJAL
BLOQUE UNIDAD CIUDADANA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO